



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-32260587-GDEBA-DPPSMSALGP Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20, para la adquisición de medicamentos con destino al Programa PROEPI

VISTO la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y el expediente N° EX2019-32260587-GDEBA-DPPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0059-LPU20 para la adquisición de medicamentos con destino al Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público”;

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone que, “Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que cabe destacar que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la entonces Dirección Provincial de Programas

Sanitarios donde manifiesta que: "Motiva la presente comunicar la situación de emergencia que atraviesa el stock de varios renglones del vademecum del Programa ProEpi (...) Las intensas fluctuaciones de la economía registradas a partir de fines del primer cuatrimestre de 2018 tuvieron impacto en la ampliación de los renglones gestionados en el Expediente 2900- 44998/17 que tramitaba insumos para cubrir el final de 2017 (año que registro un incremento de la nómina y consecuente consumo) y los meses que requieren habitualmente la tramitación del pedido de insumos anual 2018 (...) Lo mismo ocurrió en este 2019 con la compra anual tramitada en la LPU 19, cuyo acto de apertura del 5/8/19 coincidió con otro proceso devaluatorio, que trajo como resultado el no mantenimiento de las ofertas por parte de los oferentes y la caída de casi todos los renglones a excepción de Fenitoina en jarabe y comprimidos y Topiramato 50 mg comprimidos (...) Por todo lo expuesto, nos encontramos con fuertes limitaciones y/o ausencia de stock en diferentes renglones en este momento y durante los meses que se tramite el requerimiento de compra de 2020 de los productos que se detallaran a continuación";

Que, a órdenes N° 4/8, la Dirección mencionada en el párrafo anterior adjunta constancia de Vademecum Nacional de Medicamentos y las órdenes de compra N° 420/19, 92/2019, 91/2019 y 213/2019;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos sesenta y un millones cuarenta y un mil doscientos catorce con cuarenta centavos (\$ 461.041.214.40);

Que, a orden N° 43, la entonces Subsecretaría Administrativa incorpora un nuevo requerimiento, con su respectivo formulario, en el que aumenta la cantidad de renglones y se modifica la cantidad de insumos en cada renglón;

Que, a orden N° 88, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud ha prestado conformidad al nuevo requerimiento incorporado a orden N° 43;

Que, a orden N° 76, se adjunta la Solicitud de Gasto del Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) N° 99-707-SG19;

Que, a orden N° 97, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a órdenes N° 116, 130 y 152 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, a orden N° 157, la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a orden N° 158, la Dirección mencionada en el párrafo anterior incorpora el Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de agosto de 2020 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 159 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos con destino al Programa Provincial de

Epilepsia (PROEPI) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y un millones cuarenta y un mil doscientos catorce con cuarenta centavos (\$ 461.041.214.40) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Secretario o Ministro o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: “Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, por mas de 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20 el cual como documento N° PLIEG-2020-15247745-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Unico.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos con destino al Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y un millones cuarenta y un mil doscientos catorce con cuarenta centavos (\$ 461.041.214.40), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de agosto de 2020 a las 12:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 101-707-SG19.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones , a sus efectos. Cumplido, archivar.

